



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACION DE LA VIVIENDA EL PROGRESO VILLA DOÑA FRANCISCA III ETAPA X", DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105 /36

CONCEPCIÓN, 27 ENE 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°7.461 (V. y U.) de 17.10.13, que modifica Resolución Exenta N°4.016 (V. y U.) de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Oficio N°1.441 del 28.10.15 de EP Consultora Biocej Ltda., a través de la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio perteneciente a beneficiaria del Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa X de la comuna de Chillán.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a una (1) beneficiaria del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°3.002 de fecha 25.11.15 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI con fecha 26.11.15, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 10.11.15, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 86%.
- 6) El informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.01.16, a través del cual se corrige el estado de avance de obras informado por SERVIU, en un 92%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija

normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Of. Ord. N°3.002 de fecha 25.11.15, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **90 días**, a un **(1)** certificado de subsidio correspondiente al proyecto del **"Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa X"** de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 86% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 26.01.16, se expresa que las obras se encuentran con un 92% de avance, adjuntando copia de 12 Cartas de Aceptación de Obras Finalizadas, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 90 días corridos, a los certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a 1 beneficiario del proyecto "Comité de Ampliación de Viviendas El Progreso Villa Doña Francisca Etapa X" de la comuna de Chillan, que se individualiza a continuación:

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Castro	Castro	Rosario del Carmen		<input type="checkbox"/>	HM2 n°SE2-2013-244377

- 2) La nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMHM

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante Egis Consultora Biocej Ltda. , calle Libertad 336, piso 2, Chillan
- Delegación Provincial SERVIU Ñuble
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BÍO-BÍO